

SEÑOR (A):
PONTON FEIJOO GILBER ARTURO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES PONTON CELCIP CIA. LTDA
AV. BOLIVAR MAZ. 2 VILLA 1 (ESQUINA) CIUDADELA DEL SEGURO
EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CANCELADO
Sirvase Retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

TELF: 939167

RESOLUCION No. 02-M-DIC-B-0567 PD# 5663850-0200
DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR 23/02/2003
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2002.632 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES PONTON CELCIP CIA. LTDA.

EXPEDIENTE No. 39592 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2001

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

PONTON FEIJOO GILBER ARTURO

AL ADMINISTRADOR DE **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES PONTON CELCIP CIA. LTDA.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

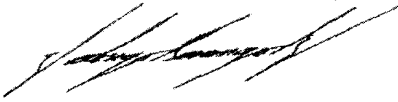
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **PONTON FEIJOO GILBER ARTURO**

EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **MACHALA**, A

2 de Diciembre del 2002


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

Nº *Modelo* 02-01-2003

ALEJO: 10.15.11

Superintendencia de Compañías

RECIBIDO EN ESTA UNIDAD

BOLETO RECIBIDO *deudor*

MANIFIESTA QUE EN EL CASO DE *Gerente*

EN LA EMPRESA PARA CONTABILIZAR

LO EXPUESTO MANIFIESTA LA PRESENTE DEPENDENCIA QUE

EL IMPORTE DE LA DEPENDENCIA

DEPENDENCIA DE

Modelo

NOTIFICADOR

deudor

NOTIFICADO